



GERMÁN
ALARCO

Profesor de la
Universidad del Pacífico.

El Poder Ejecutivo acaba de anunciar que la RMV se incrementará al finalizar el año. Sin embargo, desde meses atrás la mayor parte del sector empresarial, los poderes mediáticos y las empresas consultoras a su servicio están en una intensa campaña contra cualquier ajuste.

Los argumentos son los mismos de siempre: es inoportuno; afecta gravemente a las micro y pequeñas empresas generando informalidad; y actualmente es muy alta respecto de los salarios promedio. Se dicen muchas mentiras o en el mejor de los casos medias verdades. Circula mucha ideología, poca evidencia empírica o está modificada de acuerdo con sus intereses.

No entendemos tanta preocupación, ya que la consultora oficial del sector empresarial (IPE) señaló el fin de semana pasado que solo beneficiaría al 3% de los trabajadores del país. Lo único cierto que afirman es que el Poder Ejecutivo tiende a aprovechar políticamente estos ajustes.

OLVIDOS GRAVES

Efectivamente no ha habido un acuerdo del Consejo Nacional del Trabajo (CNT) entre los representantes de los trabajadores y los empresarios, por lo que ahora la definición corresponde al Poder Ejecutivo. Tampoco mencionan que el último aumento fue en mayo de 2022,

luego del previo en marzo de 2018; y ahora sería poco más de dos años y medio del último incremento de 2022.

Los ajustes en la RMV tienen en la mayor parte del mundo fechas periódicas, especialmente cada año; mientras que aquí es totalmente irregular y desfasado. Por otra parte, no se debe olvidar que el aumento de 2022 tampoco permitió la recuperación del poder de compra de la RMV a propósito de la inflación observada a partir de 2018.

Si se quisiera recuperar el poder de compra de la RMV de marzo de 2018 debería incrementarse hasta S/. 1,190 y si fuera solo a partir de mayo de 2022 a S/. 1,130. Sin embargo, en una mirada de largo plazo, grosso modo imposible de aplicar, mantener el poder de compra de esta con base a 1962 implicaría elevarla ahora a casi S/. 2,090 mensuales; igualar el poder de compra de 1974 y 1980 las subiría hasta S/. 2,970 y S/. 2,475 respectivamente.

BASE LEGAL Y ECONÓMICA

Hay que reajustar la RMV con fundamento legal en la Constitución Política de 1993. El artículo 24 señala



PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y/O DIFUSION

Argumentos en contra de ajuste en la Remuneración

que los trabajadores tienen derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure para ellos y sus familias bienestar material y espiritual. Lo equivalente se observa en la mayoría de las constituciones políticas de la mayor parte del mundo.

La RMV beneficia directamente a alrededor de 1.3 millones de trabajadores; también es un faro para el resto de las remuneraciones; y estas últimas son el principal componente explicativo del consumo privado, la demanda interna y el PBI. Asimismo, la receta para elevar el producto medio por trabajador consiste en innovar e invertir continuamente, a la par que se eleva el compromiso de los trabajadores con la calidad y competitividad con base a mejores remuneraciones.

FALACIA DE COMPOSICIÓN

Muchos empleadores locales se olvidan de que

lo que es bueno para ellos individualmente no lo es necesariamente para todos. No siempre el interés individual conduce al bienestar colectivo. Bajos costos a través de reducidos sueldos y salarios para un empresario en particular, no es bueno si esto se generaliza para toda la sociedad. Si la cuota de los sueldos y salarios en el producto es reducida, el tamaño del mercado interno, la inversión privada, el nivel de actividad económica, las ventas y ganancias de las empresas serán también pequeñas.

La falacia de composición en la que el todo no es necesariamente la suma de las partes se produce cuando el resultado agregado no es del mismo signo u orientación del que se presenta a nivel individual o de una empresa.

ANTECEDENTES RMV

Los salarios mínimos según la OIT tienen más de 120 años de historia. Surgió en Australia en 1894, en un lugar donde la mano de obra era escasa. Asimismo, su establecimiento es casi una práctica universal; solo hay menos de 10 economías del mundo que no tienen salarios mínimos.

Para la Doctrina Social de la Iglesia Católica el trabajador no es un factor de la producción; es muy superior a los restantes elementos



de la vida económica que son instrumentos. La remuneración debe permitir al hombre una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual.

ISO 26000

La ISO 26000 que establece la Responsabilidad Social Empresarial señala que el trabajo enriquecedor y productivo es un elemento esencial del desarrollo humano y los niveles de vida mejoran gracias al pleno empleo y el empleo seguro. Su ausencia constituye una causa primordial de problemas sociales.

En los principios nos

recuerda que el trabajo no es una mercancía, por lo que los trabajadores no deberían ser tratados como un factor de producción, ni estar sujetos a las mismas fuerzas del mercado que se aplican a las mercancías. Se reconoce la vulnerabilidad de los trabajadores y la necesidad de proteger sus derechos básicos.

La lista de acciones que debería implantar una organización es numerosa. Destacan, por ejemplo, reconocer la importancia del empleo seguro valiéndose de la planificación para evitar empleo casual o el excesivo uso de traba-